

Oficio Nro. EPMHV-GG-2020-0293

Quito, D.M., 21 de agosto de 2020

**Asunto:** Requerimiento Informe Empresa Pública Metropolitana de Hábitat y Vivienda

Señora Abogada  
Damaris Priscila Ortiz Pasuy  
**Secretaria General del Concejo (E)**  
**GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**

Señor Arquitecto  
Rafael Antonio Carrasco Quintero  
**Gerente General Empresa Pública Metropolitana de Movilidad y Obras Públicas**  
**GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**  
En su Despacho

De mi consideración:

En atención al Oficio Nro. GADDMQ-SGCM-2020-2800 de fecha 18 de agosto de 2020, en el cual solicita "... remitir a esta Secretaría General, hasta el día miércoles 19 de agosto de 2020, a las 18h00, un informe de acuerdo a sus competencias, respecto a las maniobras de aterrizaje y despegue de un helicóptero privado en los predios nororientales del Parque Bicentenario, acciones realizadas el 07 de agosto de 2020, en razón de conocer la autoridad, su competencia y el motivo de la autorización otorgada...", al respecto me permito manifestar.

La Ordenanza Metropolitana 0352, sancionada por el doctor Augusto Barrera Guarderas, alcalde del Distrito Metropolitano de Quito el 1 de febrero de 2013, que contiene el Plan Especial Bicentenario para la consolidación del Parque de la Ciudad y el Redesarrollo de su Entorno Urbano, en sus articulados establece:

...**“ Artículo 2.- Objetivo general.-** El Plan establece las disposiciones y normas de uso, ocupación e intervención de suelo, que garanticen un apropiado desarrollo territorial los modelos de gestión, el régimen de derechos y obligaciones y los instrumentos para su ejecución, generando óptimas condiciones de ocupación del suelo, el manejo sustentable de sus recursos naturales y ecológicos, el desarrollo de sus potencialidades urbanísticas, turísticas, residenciales y de servicios; y, racionalice la inversión y el uso de los recursos públicos y privados.

**Artículo 3.- Objetivos específicos.-** Constituyen objetivos específicos del Plan los siguientes:

Oficio Nro. EPMHV-GG-2020-0293

Quito, D.M., 21 de agosto de 2020

- *Normar y regular la transformación del terreno del actual aeropuerto internacional en un parque de escala metropolitana;*
- *Generar las condiciones para la intensificación del uso y ocupación del suelo y revertir la degradación de áreas urbanas consolidadas en el entorno inmediato del Parque, bajo los parámetros de un hábitat sustentable, equitativo y de calidad;*
- *Regular y normar la configuración de nuevas centralidades de diferentes escalas, que garanticen una oferta de bienes y servicios diferenciada y cercana a los lugares de residencia;*
- *Consolidar una red vial diversificada y funcional, que asegure una movilidad, accesibilidad y conectividad adecuada, y promueva el transporte público y no motorizado;*
- *Consolidar y completar el sistema de espacio público y áreas verdes que faciliten la configuración de vecindarios diversos, incluyentes y que agreguen valor de patrimonio natural y cultural;*
- *Definir la estrategia y modelo de gestión y los instrumentos que permitan el financiamiento del Plan.*

**Artículo 4.- Contenido.** - *El Plan está conformado por los siguientes componentes:*

1. *El planteamiento urbanístico; y,*
2. *La estrategia de gestión urbanística y de suelo.”*

La Ordenanza Metropolitana en su Disposición General Cuarta, señala:

*Se designa a la Empresa Pública Metropolitana de Hábitat y Vivienda como operador urbano metropolitano en la ejecución de la intervención. Para el cumplimiento de esta designación, la Empresa asume las siguientes obligaciones:*

- *Coordinación técnica general de las actuaciones y obras públicas en el área del Plan;*
- *Gestión financiera-económica de la operación;*
- *Promoción de inversiones públicas y privadas;*
- *Asesoramiento técnico de los promotores y propietarios en la configuración de las unidades de gestión (modelo de gestión, proyecto urbano – arquitectónico).*

*Las dependencias metropolitanas apoyarán a la Empresa Pública Metropolitana de Hábitat y Vivienda en la ejecución de sus competencias como rectoras o ejecutoras del Plan. El operador urbano establecerá los procedimientos y mecanismos de planificación, coordinación y seguimiento para la ejecución de las intervenciones públicas y privadas.*

Oficio Nro. EPMHV-GG-2020-0293

Quito, D.M., 21 de agosto de 2020

La EPMHV, Operador Urbano Metropolitano, cumple únicamente con lo dispuesto por Ordenanza en cuanto al desarrollo y transformación de la zona de influencia del Plan Especial Bicentenario, esto es alrededor de la antigua pista del aeropuerto Mariscal Sucre, normado bajo Ordenanza 352; así como la conformación de unidades de gestión que apoyen el desarrollo de la zona.

De ninguna manera, la EPMHV, controla el espacio aéreo; así como tampoco las actuaciones particulares dentro del Parque Bicentenario, incluida la antigua pista del aeropuerto, puesto que el desarrollo y ejecución del diseño del Parque está a cargo de la EPMOP, bajo Ordenanza Especial.

Con respecto a la denuncia presentada sobre *“las maniobras de aterrizaje y despegue de un helicóptero privado en los predios nororientales del Parque Bicentenario, acciones realizadas el 07 de agosto de 2020”*, me permito manifestar que a la EPMHV no ha llegado ninguna solicitud de uso del espacio aéreo por no ser ente competente regulador.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

*Documento firmado electrónicamente*

Ing. Hernando Vicente Yepez Sevilla  
**GERENTE GENERAL EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE HÁBITAT  
Y VIVIENDA**

Referencias:

- GADDMQ-SGCM-2020-2800-O

Copia:

Señor Doctor  
Jorge Homero Yunda Machado  
**Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito**

Señor  
Juan Manuel Carrión Barragan  
**Concejal Metropolitano**

**Oficio Nro. EPMHV-GG-2020-0293**

**Quito, D.M., 21 de agosto de 2020**

Señor Abogado  
Carlos Alberto Varela Arias  
**Asesor de Alcaldía**

Señorita Abogada  
Myriam Gabriela Enriquez Ulloa  
**Asesora de Gestión de Concejo**

Señora Licenciada  
Fanny Elizabeth Rodriguez Jaramillo  
**Servidora Municipal**

Andrea Concepcion Medina Guano  
**Analista de Documentación de la Secretaría General del Concejo**

Señorita  
Karina Maribel Sanchez Palma  
**Asistente de Asesoría**

Acción	Siglas Responsable	Siglas Unidad	Fecha	Sumilla
Elaborado por: María Cristina Diaz Godoy	mcdg	EPMHV-GG	2020-08-21	
Revisado por: Jaime Germán Arias Yáñez	jgay	EPMHV-GN	2020-08-21	
Aprobado por: Hernando Vicente Yopez Sevilla	hvys	EPMHV-GG	2020-08-21	